

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**2988 Resolución por la que se da publicidad a la adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia.**

Vista la adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia, firmado con fecha 2 de junio de 2026, previa autorización por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

**"Adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia**

Madrid, a 2 de junio de 2026.

#### Reunidos

De una parte, doña María Isabel Artime García, Secretaria General de Pesca en virtud del Real Decreto 86/2023, de 8 de febrero (BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2023), en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de competencias de su titular de acuerdo con el apartado segundo del Capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

De otra parte, don Joaquín Buendía Gómez, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de

mayo (BORM n.º 122 de 29 de mayo de 2026) en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2026.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

### Exponen

**Primero.** Con fecha 31 de mayo de 2022, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia. Dicho convenio adquirió eficacia una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 2 de junio de 2022. Asimismo, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 13 de junio de 2022.

**Segundo.** La experiencia obtenida de las actuaciones de colaboración mantenidas durante los cuatro años de vigencia del convenio ha surtido los efectos esperados en la gestión de la reserva marina, a la vista de lo cual, ambas Administraciones desean continuar con el desarrollo de las mismas.

**Tercero.** La cláusula octava del convenio prevé la posibilidad de prórroga de su vigencia, por un periodo de cuatro años, debiendo siempre que ésta sea formalizada con anterioridad a la finalización de su vigencia.

A la vista de lo anteriormente expresado, las partes consideran necesario prorrogar dicho convenio, que se registrará de conformidad con las siguientes

### Cláusulas

#### Primera. Objeto.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de las reservas marinas en la Región de Murcia, durante cuatro años adicionales.

#### Segunda. Eficacia.

La presente adenda deberá suscribirse e inscribirse en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) antes de la fecha de extinción del convenio firmado el 31 de mayo de 2022 y será eficaz una vez este agote su vigencia. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad y para debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Secretaria General de Pesca, María Isabel Artime García.—Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejero en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Buendía Gómez”.

Murcia, a 15 de junio de 2026.—La Secretaria General, Ana García Anciones.